



**ACUERDO No. 021
(23 de junio de 2013)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN INCREMENTO SALARIAL PARA LAS PERSONAS QUE OCUPAN LA PLANTA DE CARGOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO”.

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, contenidas en el artículo 272 y 313 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar en un 3.44% los salarios de las personas que ocupan los diferentes cargos de la Personería Municipal a partir del 01 de enero de 2013. El salario correspondiente al cargo de Secretaria Ejecutiva se aumentará en un 2.44% por superar los toques máximos salariales.

PARAGRAFO: Se excluye de este aumento a la Personera Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y su aplicación será a partir del primero (1º) de enero de Dos Mil Trece (2013).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los veintitrés (23) días del mes de Junio de dos mil trece (2013), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

RICARDO ARTURO GAVIRIA GOMEZ
Presidente

MARIA PIEDAD DIAZ MONTOYA
Secretaria General

